



ACUERDO MUNICIPAL

N° 005 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Latinoamericana CIMA y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Latinoamericana CIMA y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se encuentra conforme a la normatividad legal vigente; indicando que el Concejo Municipal debe aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción y firma del mismo.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Latinoamericana CIMA y Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Latinoamericana CIMA y Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 005 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE